



**PROYECTO DE LEY QUE CREA
LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AGRÍCOLA DE ASCOPE, EN EL
DEPARTAMENTO DE LA
LIBERTAD.**

Los Congresistas que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Partido Nacional Perú Libre, a iniciativa del Congresista **SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS** ejerciendo el derecho de a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú; y, en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley:

I. FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRÍCOLA DE ASCOPE, EN
EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**

Artículo 1° - Creación de la Universidad Nacional Agrícola de Ascope

La presente ley, tiene por objetivo la creación de la Universidad Nacional Agrícola de Ascope, con personería jurídica de derecho público interno, con sede principal en el distrito y provincia de Ascope, en el Departamento de La Libertad.

Artículo 2° - Régimen Académico

La Universidad Nacional Agrícola de Ascope, contará con los departamentos académicos, escuelas profesionales, unidades de investigación y unidades de posgrado que sean aprobados al momento de establecer su régimen académico, los mismos que tendrán como fin alcanzar lo establecido en la Ley 30220 - Ley Universitaria.

Artículo 3° - Carreras profesionales

La Universidad Nacional Agrícola de Ascope, brinda las carreras profesionales vinculadas a la oferta educativa en atención a la demanda laboral local, regional, nacional e internacional que establezca la comisión organizadora dentro de las siguientes facultades:

- a) Administración
- b) Contabilidad
- c) Economía
- d) Enfermería
- e) Ingeniería Ambiental
- f) Ingeniería Civil
- g) Ingeniería Agrónoma
- h) Ingeniería Pesquera
- i) Medicina Veterinaria y Zootecnia
- j) Turismo y hotelería



La Universidad Nacional Agrícola de Ascope podrá ampliar su oferta educativa de acuerdo con las necesidades locales, regionales, nacionales e internacionales, considerando el cierre de brechas con miras a elevar la competitividad de la región y del país, en conformidad con los estándares establecidos por la SUNEDU.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES.

PRIMERA.- Financiamiento

El Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Educación, el Gobierno Regional y el gobierno local, destinarán recursos necesarios y progresivos para el funcionamiento de la Universidad Nacional Agrícola de Ascope, con cargo a sus respectivos ejercicios presupuestales.

SEGUNDA.- Comisión Organizadora

El Poder Ejecutivo designará, a través del Ministerio de Educación, a la Comisión Organizadora encargada de elaborar y gestionar los instrumentos de gestión necesarios para el funcionamiento de la Universidad creada, conforme a la normatividad legal vigente sobre la materia.

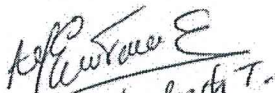
TERCERA.- Licenciamiento

La Universidad Nacional Agrícola de Ascope deberá adaptarse a los lineamientos establecidos por la Ley N°30220 - Ley Universitaria y demás normas complementarias para la obtención del Licenciamiento.

Lima, 29 de abril de 2025


Isaac Mita
Alanoca


SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


He. Elisbeth T.


FLOVIA CRUZ YAMANI
VOCERO


F. CRUZ


MARÍA ELENA
GUTIERREZ


AMÉRICO CONZA CASTILLO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

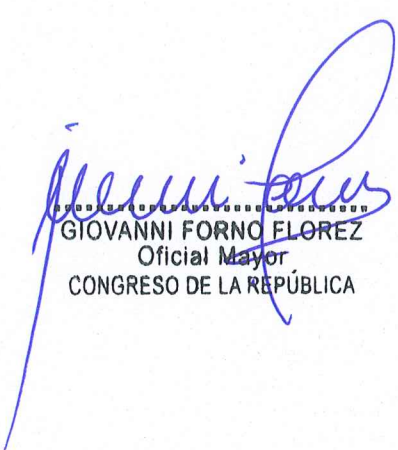


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **05** de **mayo** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 10980/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; Y**
- 2. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**


GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2.1. ANTECEDENTES:

El departamento de La Libertad está situado en la región norte y occidental del territorio peruano. Sus límites son: por el norte con los departamentos de Lambayeque, Cajamarca y Amazonas; por el este con el departamento de San Martín, por el sur con los departamentos de Huánuco y Áncash y por el oeste con el Océano Pacífico o Mar de Grau. En la actualidad, el departamento de La Libertad cuya capital es la ciudad de Trujillo, está conformado por 12 provincias y 83 distritos.¹

PROVINCIAS	CAPITAL	Nº DE DISTRITOS
TRUJILLO	TRUJILLO	11
ASCOPE	ASCOPE	8
BOLÍVAR	BOLÍVAR	6
CHEPÉN	CHEPÉN	3
JULCÁN	JULCÁN	4
OTUZCO	OTUZCO	10
PACASMAYO	SAN PEDRO DE LLOC	5
PATAZ	TAYABAMBA	13
SÁNCHEZ CARRIÓN	HUAMACHUCO	8
SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	8
GRAN CHIMÚ	CASCAS	4
VIRÚ	VIRÚ	3

Fuente: INEI La Libertad resultados definitivos

Siendo que la Provincia de Ascope, está ubicada en la parte nor-occidental de la Región La Libertad costa norte del Perú, a 600 Km de la Capital de Lima, tiene una Superficie de 2,655.75 Km², la Altitud de la Provincia de Ascope oscila entre los 0 m.s.n.m. hasta los 238 m.s.n.m., Es una circunscripción política, de las doce (12) Provincias existentes de la Región La Libertad, cuyos límites son: por el Norte con la Provincia de Pacasmayo y el Departamento de Cajamarca, por el Sur con la provincia de Trujillo, por el Este con la provincia de Gran Chimú y Otuzco, por el Oeste con el Océano Pacífico.²

¹https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1575/13TOMO_01.pdf

² https://www.muniascope.gob.pe/archives_load/6.-PLAN_DE_ACCION_ASCOPE_2023_1.pdf

Población: Entre los años 2007 y 2017, la población urbana censada del departamento de La Libertad se incrementó en 219 mil 7 personas, con una tasa de crecimiento promedio anual de 1,7%. Sin embargo, la población censada rural disminuyó en 57 mil 977 personas, lo que representa una tasa decreciente promedio anual de 1,4%.³

Mientras que la población de la provincia de Ascope es de 115,786 pobladores de los cuales el 49.24% son varones y 50.76% son mujeres; y el 90.56% es urbana y el 9.44% es rural.⁴

DISTRITOS DE ASCOPE	POBLACION		TOTAL	URBANA		TOTAL	RURAL		TOTAL
	Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres	
ASCOPE	3157	3305	6462	2923	3077	6000	234	228	462
CHICAMA	7484	7783	15267	6891	7227	14118	593	556	1149
CHOCOPE	4551	4770	9321	3557	3796	7353	994	974	1968
MAGDALENA DE CAO	1272	1191	2463	N/I	N/I	N/I	N/I	N/I	N/I
PAIJAN	12595	13318	25913	11865	12572	24437	730	746	1476
RAZURI	4399	4265	8664	3034	2987	6021	1365	1278	2643
SANTIAGO DE CAO	9588	9616	19204	9330	9372	18702	258	244	502
CASA GRANDE	13969	14523	28492	13186	13816	27002	783	707	1490
TOTAL	57015	58771	115786	50786	52847	103633	4957	4733	9690

Fuente INEI Censos 2017

Economía: La provincia de Ascope tiene como principales actividades económicas a la agricultura y la agro-industria, destacando la caña de azúcar y su industrialización en los complejos azucareros de Casa Grande y Cartavio. Como productos derivados tenemos a la fabricación de papel, ron y alcohol. En el espacio rural donde están asentadas las familias que se dedican a la pequeña agricultura, encontramos una producción diversificada, su principal fortaleza es la diversificación productiva, aprovechando las características de su clima, y su principal debilidad es la práctica individualista que los limita para impulsar una agricultura competitiva, que le permita mejorar la producción y los ingresos, pero la actual situación política inestable como la guerra en Europa a creado

³https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1575/13TOMO_01.pdf

⁴ https://www.muniascope.gob.pe/archives_load/6.-PLAN_DE_ACCION_ASCOPE_2023_1.pdf



fenómenos en el mercado mundial como es la falta de abonos e insecticidas. En los últimos años se ha destacado la exportación de espárragos y arándanos en volúmenes respetables.⁵

Los volúmenes de producción de los principales cultivos de la provincia, en TM, se muestran en el siguiente Cuadro:

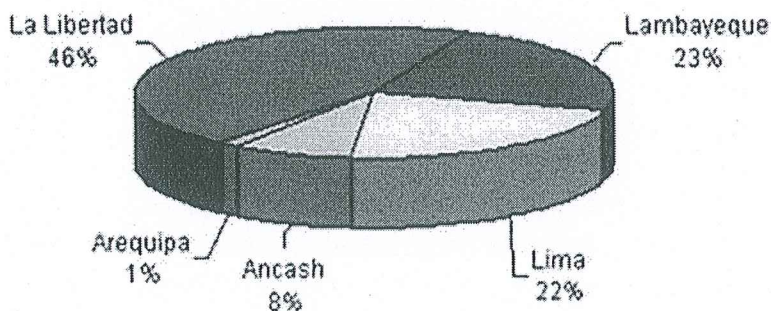
PRODUCCION DE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS

Distritos	Caña de azúcar	Maíz Amarillo	Alfalfa	Frijol	Espárrago
Ascope	192039	12270	1226	359	00
Casa Grande	312327	11082	187	137	157
Chicama	278679	3310	257	45	00
Chocope	319830	959	13287	189	451
Magdalena de Cao	202004	721	738	119	634
Paján	424877	6601	16380	87	3410
Rázuri	115012	611	61565	51	3855
Santiago de Cao	576157	492	11225	46	251
TOTAL	2'420,925	35,046	104,843	1033	8,758

Fuente: Dirección Regional Agraria – OIT - Agencia Agraria Ascope
 Plan de desarrollo concertado 2011- 2021



Producción de caña de azúcar por departamento (%) 2006



Fuente MINAG DGEIA Plan de desarrollo concertado 2011- 2021

En la actividad pecuaria destaca la crianza de ganado vacuno productor de leche cuyo avance está convirtiendo al valle Chicama como una importante cuenca lechera. También, por su impacto en la región y el país, se destaca la crianza de

⁵ Idem

caballos de paso. La población pecuaria de las principales especies se muestra a continuación:

POBLACIÓN PECUARIA

Distrito	Vacunos	Aves	Ovinos	Porcinos	Caprinos
Ascope	679	266541	540	75	166
Casa Grande	2160	1331	108	1409	6616
Chicama	983	520623	619	13	572
Chocope	1328	23370	621	597	1249
Magdalena de Cao	301	1551	657	123	650
Paján	3058	149979	2296	69	1558
Rázuri	978	671284	1381	371	1069
Santiago de Cao	812	1847	840	112	1347
TOTALES	10,299	1'636,535	7,062	2,769	13,232
% Departamento	4.15	13.46	1.68	1.73	9.68

Fuente: Dirección Regional Agraria – OIT - Agencia Agraria Ascope

Plan de desarrollo concertado 2011- 2021



Recursos Turísticos: En la provincia de Ascope, se tiene importantes atractivos turísticos culturales y paisajísticos. En el aspecto cultural, cuenta con sitios arqueológicos que permiten mostrar el tipo de arquitectura Pre-Inca como el Complejo Arqueológico El Brujo, ubicado en el distrito de Magdalena de Cao, que representa un conjunto de sitios arqueológicos asentados en una terraza natural de forma triangular. Los principales edificios dentro de este complejo son: Huaca Prieta, también un edificio de la época Cupisnique (horizonte temprano); hacia el norte de la Huaca Cao Viejo se ubica un pueblo indígena de la época colonial, con su iglesia que tiene como antecedente el Siglo XVI.⁶

Están considerados como componentes de la oferta turística de la provincia los siguientes lugares:

- La Ola Izquierda más Larga del Mundo; El Puerto Malabrigo, tiene el honor de contar con este fenómeno de la naturaleza, que consta de cuatro secciones: el point, el cape, el hombre y el muelle.
- La isla Macabí y sus bellas loberas, únicas en el norte, comparables con las Islas Ballestas de Paracas; todo un potencial para mejorar la oferta turística integral.
- Las hermosas playas, dentro de las cuales destacan: El Charco (Santiago de Cao), El Milagro, La Otra Playa, La Bocana, La Boca del Río, El Point y El Brujo (Rázuri), esta última conocida por ser el lugar para la práctica del curanderismo y chamanismo

⁶ Idem

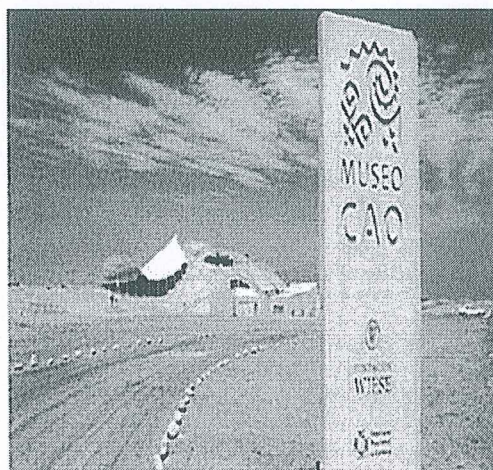
- El humedal El Tubo (distrito Rázuri), considerado como el más grande de la región La Libertad, y con la mayor diversidad de especies.
- La Punta (Rázuri), un refugio ecológico de múltiples especies de peces y aves marinas, que luego de largas travesías llegan para anidar en las rocas y escollerías de su imponente cerro macizo. - Los caballitos de totora (Puerto Malabrigo), como expresión de la práctica ancestral de las faenas de pesca, constituye otro atractivo turístico para los visitantes.
- La actividad artesanal en el distrito de Magdalena de Cao, como complemento obligado que el artista lugareño puede ofrecer a los turistas.
- Los restos líticos que indica la presencia del Hombre de Paiján, el más antiguo de la costa peruana.
- Los caballos de paso (distrito Paiján), conocidos internacionalmente por su majestuosidad y elegancia.
- La Torre de Facalá (Ascope), estructura arquitectónica ubicada en la margen derecha del río Chicama y distante a unos 2 Km. de la ciudad de Ascope. Constituye un atractivo, la estructura del monumento que da la apariencia de un castillo, por su ubicación sobre la cima del cerro Facalá; asemejándolo con un castillo feudal europeo. Su ubicación permite un dominio visual del entorno natural del valle Chicama.
- Cultura Sainar, de la época precolombina entre los 500 y 1000 años A.C, con su arte rupestre. Se encuentra ubicado en el caserío Pampa de Jagüey, distrito Chicama.
- Complejo Mocollope (distrito Chocope), Conjunto arqueológico ubicado en la margen derecha del río Chicama, está conformado por diferentes estructuras entre las que sobresalen plataformas, recintos y cementerios moche. Comprende una extensión de 154 hectáreas y las principales estructuras arquitectónicas son 3 grandes pirámides de carácter monumental y 5 montículos de menor tamaño.
- Huaca Colorada (distrito Santiago de Cao), templo ceremonial ubicado en la margen izquierda del río Chicama. Forma parte de un conjunto mayor de restos arqueológicos cuya dimensión y dominio espacial llegaría a abarcar 50 has construida sobre la superficie plana de una terraza aluvial.
- El Cerro Cuculicote (Ascope), como centro de irrigación magnética visitado por chamanes y curanderos.
- La Laguna Mochica "Alto La Pichona", infraestructura Moche conectada al río Chicama, para abastecer a los sectores de Mocan, Macabí y San Pedro.
- Complejo La Laguna, que comprende: El Cerro San Bartolo (Ascope), Acueducto Mochica de 2 Km de largo, Restos rupestres La Pichona y El Cerrillo. - El Cerro Cuculicote, que contiene: Talleres líticos pictográficos, Petroglifos, Camino incaico, Adoratorio de Chamanes y Área enigmática.



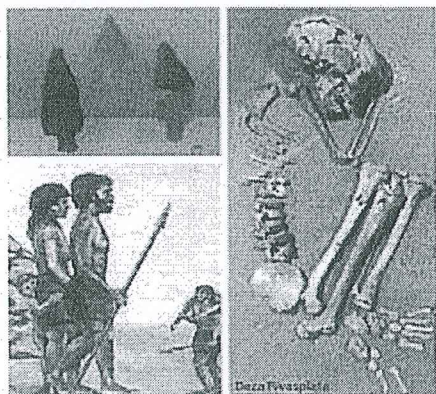
- Complejo Cruz de botija, que comprende: Adoratorio Pre Inca, Reservorio Cruz de Botija, Canales Pre Incas y La Piedra Larga.
- La Isla Macabí (Rázuri), con la presencia de aves y lobos, como una importante reserva que constituye un atractivo que no está siendo aprovechado.



La Punta (Rázuri)



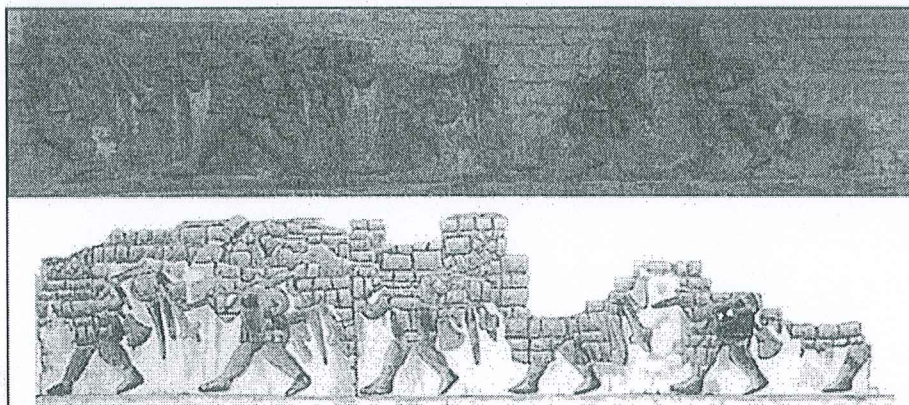
Museo CAO



Restos arqueológicos



Fortaleza Facalá



Murales del Complejo Mocollope

2.2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA:

El 24/MAY/2022, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - **UNICEF**, advirtió que el Perú está viviendo una crisis educativa sin precedentes y convocó al Congreso, el Poder Ejecutivo, el sector privado y la ciudadanía a priorizar esta situación, a través de un Pacto de Educación, que permita poner la educación de niñas, niños y adolescentes en el centro de la agenda política.

"Es importante que tanto el Congreso, el Ejecutivo y la ciudadanía en general se den cuenta que estamos en una crisis educativa sin precedentes. Por tanto, queremos proponer un pacto educativo que dure décadas; donde la inversión sea más alta, sostenida y eficiente; y haya una mayor participación del sector privado para que niñas, niños y adolescentes tengan la educación que se merecen", planteó Ana de Mendoza, representante de Unicef en Perú.⁷

A ello, se debe agregar el problema de la deserción escolar. Según cifras oficiales, más de 670 mil niñas, niños y adolescentes no se han matriculado, probablemente porque han ingresado al trabajo infantil. *"Si no nos ponemos en marcha, estas niñas y niños permanecerán fuera de la escuela para siempre"*, indicó. En ese sentido, desde UNICEF destacamos el esfuerzo del Ministerio de Educación con el registro de la matrícula escolar, pero es urgente además tener la información actualizada sobre cuántas y cuántos no han vuelto a la escuela, así como tener claridad de qué aprendizajes deben recuperarse.⁸

⁷ <https://www.unicef.org/peru/comunicados-prensa/unicef-advierte-que-el-peru-vive-una-crisis-educativa-sin-precedentes-llamado-priorizar-ninas-ninos-adolescentes>

⁸ Idem

2.3 Pobreza

La pobreza es un fenómeno multidimensional y multicausal; es decir, ser pobre no solo comprende la falta de bienes o servicios necesarios para el bienestar material, sino también la oportunidad de vivir una vida digna; aspectos como son la falta de conocimientos, no contar con la atención oportuna en salud para atender la presencia de enfermedades, falta de empleo, limitan la calidad de vida de las personas.⁹

Asimismo, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC, 2001) declaró que la pobreza es una condición humana caracterizada por *"la privación continua o crónica de los recursos, la capacidad, las opciones, la seguridad y el poder necesarios para disfrutar de un nivel de vida adecuado y de otros derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales"*.



En el Perú, el indicador oficial de la pobreza es la monetaria, y en el 2023 ascendió a 29,0%, incrementándose en 1,5 puntos porcentuales respecto al 2022 (27.5%), y 8,8 puntos respecto al año 2019, periodo de prepandemia. Es necesario precisar que los niveles de pobreza en el 2023, sin contar con el 2020 por la pandemia, registra niveles cercanos al de hace trece años, lo cual implica que en términos de bienestar y de condiciones de vida la sociedad peruana ha retrocedido en ese periodo. El nivel de retroceso social es de tal magnitud, que nos estamos acercando al nivel de pobreza registrado en pandemia, periodo donde se restringieron muchas actividades económicas y se confinó a la población en sus viviendas.¹⁰

⁹ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5402872/4833930-informe-tecnico-medicion-de-la-pobreza-multidimensional-revision-2023%282%29.pdf?v=1712328912>

¹⁰ <https://www.gob.pe/institucion/inci/noticias/951234-pobreza-monetaria-afecto-al-29-0-de-la-poblacion-el-ano-2023>

Perú: Pobreza monetaria, 2010-2023
 (Porcentaje de la población)



Fuente: INEI

Las regiones que registran niveles de pobreza entre 30% y 40% son: Huancavelica (39,5%), Ayacucho (39,4%), Huánuco (39,2%), Callao (34,2%), Piura (33,1%) y La Libertad (31,6%).¹¹ Asimismo, durante el año 2023, del total de la población, el 31,4% se encuentra en riesgo de caer en situación de pobreza como resultado de cualquier cambio de las condiciones de la economía. No obstante, esta cifra es inferior a las registradas en los años 2022 (32,3%).¹²

Por ello, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprobó la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) al 2030, la misma que reconoce como problema público la exclusión social que genera pobreza a lo largo del ciclo de vida de las personas; la cual es producto de la persistencia de múltiples barreras en la provisión de bienes y/o servicios en nueve ámbitos: identidad, salud, educación, servicios integrados, vivienda propia y acceso a la tierra propia y comunal, conectividad vial, acceso al trabajo decente e inclusión económica, protección social, y vida libre de violencia y acceso a la justicia; los cuales, interactúan entre sí de forma sistemática y continua.¹³

2.3.1 La pobreza según nuestro Tribunal Constitucional

Sobre la pobreza y vulnerabilidad nuestro Tribunal Constitucional, ha señalado en la sentencia recaída en el **Expediente N° 1470-2016-PA/CT.**, lo siguiente: *"El enfoque o perspectiva de la pobreza está relacionada con la idea de su delimitación. Para delimitar la pobreza se emplean instrumentos estadísticos que*

¹¹ Idem.

¹² Idem.

¹³ https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4021620/DS_008_2022_MIDIS.pdf.pdf?v=1672867035

permiten identificar una línea estadística de pobreza por encima de la cual se encuentran aquellas personas que no son considerados pobres y por debajo de la cual se encontraría las personas de situación de pobreza. Dicha línea permite cuantificar y gestionar su reducción por parte del Estado. De otro lado, el enfoque o perspectiva de la vulnerabilidad expresa la situación en que se encuentra un individuo que lo ubica en una relación de desventaja material y existencial respecto a otros individuos. La diferencia central entre la perspectiva de la pobreza y la de vulnerabilidad radica en que, mientras la perspectiva de la pobreza se basa en un criterio cuantitativo y estático, la perspectiva de la vulnerabilidad gira en torno a un criterio cualitativo y dinámico. En ese sentido, el concepto de vulnerabilidad es más amplio que el de pobreza, dado que se basa en la multidimensionalidad y la dinámica de la existencia del individuo o grupo en condiciones de precariedad, sin restringir dicha situación a un dato estadístico a ser determinado en función a estándares fijos, sino que incide en los múltiples aspectos a los cuales una persona se puede enfrentar en una situación de necesidad. Ambos enfoques o perspectivas no son divergentes, sino que se complementan, sin embargo, no puede abordarse la problemática de las necesidades sociales meramente desde un enfoque o perspectiva cuantitativa como la identificada con la pobreza. (f. 34).¹⁴



2.4 Educación

Como es de público conocimiento, de la alta importancia que tiene la educación en la vida de las personas, especialmente en las niñas, niños y adolescentes, así como el rol transformador que tiene en las sociedades. Pero, sobre todo, la educación es un derecho humano universal reconocido en diferentes tratados internacionales. Estos obligan a los Estados parte a respetarlo y garantizarlo. En el año 2023, se cumplió la mitad del plazo adoptado desde que la Asamblea General de la ONU aprobó los Objetivos de Desarrollo Sostenible y una serie de metas destinadas a garantizar un futuro sostenible al 2030, y entre ellas la de garantizar una educación de calidad para todos y todas (objetivo 4). Sin embargo, a pesar de todos estos compromisos internacionales, la educación está sufriendo una fuerte crisis mundial como consecuencia de la pandemia.¹⁵

De acuerdo al Compendio Estadístico La Libertad 2023, en la provincia de Ascope el total de alumnos matriculados en el sistema educativo es de 31 792 estudiantes, de los cuales 29 966 se matricularon en entidades públicas; y, 4 826

¹⁴ <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2019/01470-2016-HC.pdf>

¹⁵ https://idehpucp.pucp.edu.pe/boletin-eventos/educacion-en-el-peru-breves-apuntes-sobre-como-garantizar-una-educacion-de-calidad-27818/#_ftn2

en entidades privadas; 27 487 corresponde al área urbana y solo 4 305 corresponde al área rural; de los cuales solamente 923 se matricularon en carreras técnicas públicas, en vista de falta de otras oportunidades de formación educativa de nivel superior universitaria.¹⁶

PROVINCIA DE ASCOPE: ALUMNOS MATRICULADOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO, POR TIPO DE GESTIÓN, ÁREA GEOGRÁFICA Y SEXO, SEGÚN MODALIDAD Y NIVEL, 2022

Modalidad y nivel educativo	Total	Gestión		Área		Sexo	
		Pública	Privada	Urbana	Rural	Masculino	Femenino
Total	31 792	26 966	4 826	27 487	4 305	15 781	16 011
Básica Regular	29 498	24 852	4 646	25 195	4 303	15 026	14 472
Inicial	6 031	4 990	1 041	4 914	1 117	3 046	2 985
Primaria	13 748	11 614	2 134	11 716	2 032	7 024	6 724
Secundaria	9 719	8 248	1 471	8 565	1 154	4 956	4 763
Básica Alternativa 1/	582	436	146	582	-	260	322
Básica Especial	142	142	-	140	2	88	54
Técnico-Productiva	647	613	34	647	-	50	597
Superior No Universitaria	923	923	-	923	-	357	566
Tecnológica	923	923	-	923	-	357	566

1/ Incluye Educación de Adultos.

Fuente: Ministerio de Educación - Censo Escolar.



Asimismo, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, señala que en la Región La Libertad se tiene sólo dos (02) universidades de gestión pública debidamente licenciadas, ellas son: Universidad Nacional Ciro Alegría, ubicado en la Provincia de Sánchez Carrión; y la Universidad Nacional de Trujillo, ubicado en la provincia de Trujillo, ambas casas de estudios se encuentran a una distancia bien lejana de la provincia de Aspe, de tal manera que por temas socioeconómicos, es necesaria y urgente legislar con urgencia con la finalidad de insertar en la formación educativa universitaria a la población estudiantil que egresan en edad secundaria de dicha jurisdicción.¹⁷

2.4.1 La desigualdad Educativa. Los estudios sobre la desigualdad en la educación han puesto de relieve sus distintas acepciones (*Marchesi y Martín, 1998*), lo que permite una primera aproximación al problema. Se puede hablar de igualdad de oportunidades cuando todos los alumnos tienen formal y legalmente las mismas posibilidades educativas. Cuando

¹⁶ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6172940/5445652-compendio-estadistico-la-libertad-2023.pdf>

¹⁷ <https://www.sunedu.gob.pe/lista-de-universidades-licenciadas/>

estas posibilidades se hacen accesibles a todos los alumnos, superando formas de acceso y de selección encubiertas, el término más preciso es el de igualdad en el acceso. Un nivel superior de igualdad se encuentra cuando, una vez garantizada la igualdad en el acceso, se proporciona un programa educativo similar a todos los alumnos y se evita, en consecuencia, que los que proceden de clases sociales populares estén mayoritariamente representados en los programas menos valorados social y académicamente: aulas especiales, programas de educación compensatoria, programas de garantía social. Finalmente, la igualdad en educación encuentra su significado más fuerte cuando se analizan los resultados escolares de los alumnos. La igualdad de resultados supone que se encuentran rendimientos similares entre los alumnos procedentes de distintas clases sociales, culturas o sexos. Esta última acepción tiene un claro componente utópico. Si las diferencias sociales influyen en mayor o menor medida en el progreso educativo de los alumnos, es previsible encontrar diferencias entre ellos debidas a su origen social. Sólo la nivelación de las diferencias sociales, tarea que no es responsabilidad directa del sistema educativo, o el desarrollo de estrategias de intervención que impidan la incidencia de las desigualdades sociales en el ámbito educativo, permitirán alcanzar un objetivo más profundamente igualitario.¹⁸



Debido a la gran importancia de la educación para el desarrollo personal y nacional, es urgente atender a poblaciones que no están accediendo adecuadamente a este servicio. Como menciona De Belaunde (2011), "[...] la desigualdad resulta un problema central en el ámbito educativo, que aparece y se reproduce a lo largo de todos los niveles del sistema (educativo) y limita las posibilidades de los sectores empobrecidos". Una dificultad tan enraizada en un sector de tanta relevancia tiene que ser atendida y las brechas deben ser cerradas.¹⁹

2.4.2 Abandono Escolar. El Perú tiene una tasa de deserción escolar del 6.3%, según cifras del Ministerio de Educación (Minedu). Según una encuesta del 2021 del INEI, 22 de cada 100 jóvenes entre 17 y 18 años, no han logrado concluir su educación secundaria, mientras 5 de cada 100 jóvenes entre 13 y 19 años no la ha culminado. Esto significa que existe un gran porcentaje de la población que carece de las habilidades necesarias para

¹⁸ <https://rieoei.org/historico/documentos/rie23a04.htm>

¹⁹ https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-66662019000200431

tener competitividad en el mercado laboral y contribuir a la productividad de la región y del país.²⁰

2.4.3 Baja tasa de alfabetización. Cerca de 1.3 millones de personas de 15 a más años reportaron no saber leer ni escribir, según el censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). En tanto, en las zonas rurales, la tasa de analfabetismo asciende en 22.8% para las mujeres del área rural. La baja tasa de alfabetización impacta en la calidad de la educación en el país, ya que las y los estudiantes no pueden acceder y entender los materiales educativos a su disposición.²¹

2.4.4. Alto costo de la educación. De igual manera, resulta preocupante el elevado coste de la educación en Perú. Según el Banco Mundial, al 2021 el coste medio de la educación secundaria en el país era del 8,3% de la renta media per cápita, y el coste medio de la educación superior del 16,2%. Esta cifra es considerablemente mayor a la media de América Latina y el Caribe, y significa que muchos estudiantes no pueden acceder a una educación de calidad debido a las limitaciones financieras.



2.4.5 El Derecho a la Educación según nuestro Tribunal Constitucional

Sobre el derecho constitucional a la educación, nuestro Tribunal Constitucional ha señalado en la sentencia recaída en el **Expediente N° 0091-2005-PA/TC.**, lo siguiente:

[...] La educación es un derecho fundamental intrínseco y un medio indispensable para la plena realización de otros derechos fundamentales, y permite al ciudadano participar plenamente en la vida social y política en sus comunidades. Cabe acotar que la educación desempeña un papel decisivo en la emancipación de la mujer, la protección de los niños contra la explotación laboral, el trabajo peligroso y la explotación sexual, la promoción de los derechos humanos y la democracia, la protección del medio ambiente y el control del crecimiento demográfico.

Es a través de este derecho que se garantiza la formación de la persona en libertad y con amplitud de pensamiento, para gozar de una existencia humana plena, es decir, con posibilidades ciertas de desarrollo de las cualidades personales y de participación directa en la vida social.²²

²⁰ <https://care.org.pe/5-cifras-alarmanentes-de-la-educacion-en-el-peru/>

²¹ Idem

²² <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/00091-2005-AA.html>

2.5 Educación Universitaria

La educación universitaria en el Perú, es un tema crucial que impacta directamente en el desarrollo social, económico y cultural del país. En este artículo, analizamos qué menciona la Constitución peruana sobre el derecho a la educación, la cobertura de universidades públicas y privadas en el territorio nacional, el perfil demográfico de los estudiantes universitarios peruanos así como la producción científica en las universidades. A través de este análisis, se busca fomentar una reflexión sobre los desafíos y oportunidades que enfrenta la educación superior en el Perú.²³

Algunos datos importantes a resaltar es que la tasa de cobertura de educación universitaria asciende a 32 %, según informa la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Entre 2017 y 2022, el acceso se redujo en 3.7 %. Asimismo, la matrícula se concentra principalmente en las universidades privadas, que registran un 76 % frente al 24 % en las públicas. El 35 % de los matriculados son mayores de 25 años, 46 % trabajan y estudian y 77 % pertenecen al nivel socio económico catalogado como C-D-E.; y, del total de alumnos el 75% se encuentra matriculado en las universidades privadas (más de 968 mil jóvenes). La mayor parte de estudiantes se encuentran matriculados en las carreras de Administración, Derecho, Ingenierías e industria de la construcción.²⁴

Cabe mencionar que en el 2022, el Perú tuvo una población total de 33 millones 396 mil 698 habitantes, donde se estimó que la población joven fue de 7 millones 858 mil 367, representando el 23.58% del total de peruanos. Asimismo, el 30.9% de jóvenes transitó satisfactoriamente a la educación superior, en comparación al 2019, que alcanzó el 36.6%, según la Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).²⁵

Según datos oficiales de la Enaho, existen brechas en cuanto al acceso a la educación para la población joven, aquí algunos datos que precisan:

- 80 de cada 100 jóvenes entre 17 y 18 años lograron concluir su educación secundaria.
- 5 de cada 100 jóvenes entre 13 y 19 años interrumpieron su educación secundaria.

²³ <https://blogposgrado.ucontinental.edu.pe/educacion-universitaria-peru-situacion-actual-perspectivas#Notas>

²⁴ *idem*

²⁵ <https://juventud.gob.pe/2024/01/dia-internacional-de-la-educacion-solo-el-30-9-de-jovenes-peruanos-logro-transitar-a-la-educacion-superior/>



- 21 de cada 100 jóvenes entre 22 y 24 años lograron concluir su educación superior (universitaria y no universitaria)
- 46 de cada 100 jóvenes de 30 o menores años interrumpieron su educación superior no universitaria.
- 17 de cada 100 jóvenes menores o iguales a 30 años interrumpieron su educación superior universitaria.²⁶

De otro lado, según el reporte del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, en la Región La Libertad, en el año 2023 se matricularon en la Universidad Nacional 14 726 estudiantes²⁷, de una población total de 219 mil 7 personas.

Universidades públicas Trujillo	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Universidad Nacional de Trujillo	14 340	15 495	15 037	14 252	14 860	14 726
Universidad Nacional Ciro Alegria	-	-	-	-	-	-

Fuente: INEI



2.5.1 El Derecho a la Educación Universitaria según nuestro Tribunal Constitucional

Sobre el derecho a la gratuidad de la educación universitaria pública, nuestro Tribunal Constitucional ha señalado en la sentencia recaída en el **Expediente N°606-2004-AA/TC.**, lo siguiente:

La presunción de que el alumno ingresante por segunda profesión se encuentra en mejores condiciones socioeconómicas que el alumno de primera profesión, presunción que es tomada en cuenta -precisamente- para establecer la obligación del pago de la pensión de enseñanza de los primeros, debe ser desvirtuada a la luz del artículo 17° de la Constitución, que establece las condiciones que garantizan la gratuidad de la enseñanza en las universidades públicas. A saber, mantener un rendimiento satisfactorio y no contar con recursos económicos necesarios - (f. 13).

Cuando la Constitución prescribe como requisito mantener un rendimiento satisfactorio, éste debe ser verificado en un breve período en el que la Universidad pueda concluir que, efectivamente, hay un rendimiento académico de ese tipo. Lo razonable será un semestre o año académico, según como esté organizado el plan curricular de cada Universidad en

²⁶ Idem

²⁷ <https://m.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/university-tuition/>

particular. Añadido inseparablemente a este requisito está el de la precariedad de los recursos económicos, pues ambas condiciones son consustanciales para la gratuidad de la enseñanza universitaria. Por tanto, debe entenderse que el alumno, aunque sea por segunda carrera, tiene derecho a optar por becas o semibecas que alivien su carga económica y no se frustre sus deseos de superación profesional, pues es a través de estos mecanismos que el Estado garantiza la gratuidad de la enseñanza en las universidades públicas. Sin embargo, en el presente caso, de autos se desprende que el recurrente no ha probado la existencia copulativa de las condiciones sine qua non exigidas por la Constitución para la gratuidad de la enseñanza - (f. 14).²⁶

III. MARCO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIA

3.1. Marco Constitucional y Legal

- **Constitución Política del Perú:**

Artículo 13° - La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza

Artículo 14° - La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

Artículo 17° - (...). En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación.

El Estado promueve la creación de centros de educación donde la población los requiera.

²⁶ <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2005/00606-2004-AA.pdf>



Artículo 18° - La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. (...).

- **Ley N° 28044 - Ley General de Educación**

Artículo 2° - La educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad.

Artículo 3° - La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo.

(...)

Artículo 83° - El financiamiento de la educación comprende los recursos financieros destinados a obtener y contar con los recursos humanos, materiales, tecnológicos y servicios necesarios para satisfacer las necesidades educativas de la población, haciendo cada vez más eficiente y equitativa su distribución y utilización. Anualmente, el Estado destina no menos del 6% del Producto Bruto Interno a la educación estatal. La inversión por alumno se incrementa a precios constantes.

- **Ley N° 30220 - Ley Universitaria**

Artículo 26° - Las universidades públicas se crean mediante ley y las universidades privadas se constituyen por iniciativa de sus promotores. Los proyectos de ley de creación de universidades públicas deben contar con opinión previa favorable del Ministerio de Economía y Finanzas para su aprobación.

- **Ley N° 31521 - Ley que declara de interés Nacional la creación de Universidades Públicas y filiales que hayan obtenido Licenciamiento Institucional.**



Artículo único. Se declara de interés nacional la creación de universidades públicas y filiales descentralizadas en cada departamento del país, según su demanda educativa y laboral.

- Resolución Viceministerial N°075-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos para la emisión de opinión técnica del Ministerio de Educación sobre solicitudes y proyectos de ley de creación de universidades públicas".

3.2. JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL QUE JUSTIFICA LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Últimamente el Tribunal Constitucional ha emitido la *Sentencia N°984/2021, Fundamentos 179 y 193, recaído en el Exp. N°00018-2021-PI/TC*, el Tribunal Constitucional ha señalado respecto de la prohibición establecida en artículo 79 de la Constitución Política del Perú, lo siguiente:

[...]

179. (...) Dicha prohibición no impide que una iniciativa legislativa, a cargo del legislador democrático, pueda constituir una fuente jurídica para que, posteriormente, y en el ámbito de las atribuciones del Poder Ejecutivo, este determine o considere la inclusión de las partidas necesarias en la Ley de presupuesto anual para atender los gastos que eventualmente se generen para su materialización.

[...]

193. Por ello, en tanto una ley, incluso a iniciativa del legislador democrático, no genere un gasto público que, como tal, sea inmediatamente imputable a la ley de presupuesto anual vigente, afectando el balance general de ingresos y egresos previamente establecido para dicho año fiscal, no contravendrá lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución.

[...]

La Sentencia señala que, siempre que una ley no genera gasto público inmediatamente imputable a la Ley de Presupuesto anual vigente, afectando el balance general de ingresos y egresos, **no vulnerará el artículo 79 de la Constitución**²⁹.

²⁹ Lo subrayado y negrita es nuestro.



IV. EFECTO Y VIGENCIA DE LA NORMA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa de creación de la Universidad Agrícola de Ascope, con sede principal en el distrito y provincia de Ascope, región La Libertad, no colisiona con ninguna norma de nuestro ordenamiento jurídico; por el contrario, concuerda con lo establecido por nuestra Constitución Política y demás normas relacionadas con la creación, enseñanza y formación universitaria. Siendo que su creación incrementaría el acceso equitativo e igualitario a la educación superior en un territorio específico con marcadas brechas educativas.

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa no irroga costo adicional al erario nacional inmediato y tampoco contraviene el principio de equilibrio presupuestario y la prohibición de iniciativa de gasto contemplados en los artículos 78° y 79° de nuestra Constitución Política, debido que la propuesta está planificada y programada para el futuro, conforme se fundamenta en la **Sentencia recaído en el Exp. 0018-2021-PI/TC, en sus fundamentos 179 y 193**, lo que permitirá que el Gobierno Central, Gobierno Regional de La Libertad, Municipalidad Provincial y distrital de Ascope, articulen esfuerzos para la creación de la Universidad Agraria de Ascope, la misma que contribuirá con el desarrollo social y económico a mediano y largo plazo.

La creación de la Universidad Agrícola de Ascope contribuirá en formar recursos humanos capacitados y calificados para abordar desafíos específicos de la provincia; reducirá en gran cantidad la migración forzada de los jóvenes que abandonan sus comunidades para acceder a educación superior, generándoles una mayor inversión; asimismo, generará un ecosistema y socioeconómico dinámico a su alrededor, creando nuevos puestos de trabajo de forma directa (personal docente, administrativo y servicios), como indirecta (Restaurantes, hospedajes, tiendas, entretenimiento, etc.); además, contribuirá significativamente con la reducción de la desigualdad al acceso de la educación y las oportunidades de desarrollo profesional.

Por consiguiente, la creación de la Universidad Agrícola de Ascope, representa para el Estado Peruano una inversión estratégica y sostenible para el fortalecimiento de la sociedad y de la economía en la provincia de Ascope y colindantes.



VI. RELACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA CON LAS POLÍTICAS DEL ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de Ley se encuentra alineado con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional, así tenemos:

PRIMER OBJETIVO: Democracia y estado de Derecho

- **Quinta Política de Estado:** Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes.
- **Octava Política de Estado:** Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

SEGUNDO OBJETIVO: Equidad y Justicia Social

- **Décima Primera Política de Estado:** Promoción de la Igualdad de oportunidades sin discriminación.
- **Décima Segunda Política de Estado:** Acceso Universal a una Educación pública gratuita y de calidad y promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte.
- **Décima Tercera Política de Estado:** Acceso Universal a los servicios de Salud y a la Seguridad Social.

TERCER OBJETIVO: Competitividad del País

- **Vigésima Política de Estado:** Desarrollo de la ciencia y la tecnología.

VII. RELACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA, APROBADA POR RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO 006-2024-2025-CR.

La presente propuesta legislativa se encuentra vinculada de manera directa e indirecta con la agenda legislativa, aprobada por Resolución Legislativa N° 006-2024-2025-CR., en los siguientes objetivos:

OBJETIVO II: Equidad y Justicia Social

Política de Estado 11: Promoción de la Igualdad de oportunidades sin discriminación. Tema 32 Búsqueda de la igualdad y reconocimiento en las relaciones laborales.

Política de Estado 12: Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte. Tema 38. Sobre el acceso a la educación y la calidad en el contenido de esta. Tema 39. Apoyo a los estudiantes de educación básica, institutos y universidades. Tema 41. Mejora del currículo nacional de educación y capacitación de docentes.

Política de Estado 13: Acceso universal a los servicios de la salud y a la seguridad social. Tema 51. Mejora en las condiciones laborales de los profesionales de la salud.

OBJETIVO III: Competitividad en el país

Política de Estado 20: Desarrollo de la ciencia y la tecnología. Tema 82. Sobre ciencia, innovación y tecnología.

Lima, 29 de abril de 2025

